RESOLUCION Nº 800/106 /2026

Cerrillos, 27 de febrero de 2026

VISTOS.

1. El Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12 "sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" según consta en el Decreto Exento Nº202/999 /2005 de fecha 29 de Julio de 2005, en lo referente a las exigencias para la instalación de Parques de Entretenciones, Circos, juegos infantiles y/o locales similares con carácter temporal.

2. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. La Carta Ingreso N°157/2026, DOM, de fecha 17.02.2026 presentada por **SR. PATRICIO AVENDAÑO CASTAÑO,** Rut N° , Representante Legal de **CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ATRACCIONES S.A. Rut N°** **PARQUE DE ENTRETENCIONES HAPPYLAND PARK**, quien solicita la incorporación de un carro de alimentos en el evento **PARQUE DE ENTRETENCIONES "HAPPYLAND PARK", desde el día 1° de Febrero del 2026 al día 28 de Febrero del 2031,** a desarrollarse en **ÁREA BORDE NORTE DE LAGUNA, MP-190/MP-194, de una superficie aproximada de 1.035,20 m2, MALL PLAZA OESTE, AMÉRICO VESPUCIO N°1501,** de esta comuna.

2. **Que, mediante Resolución N°800/71/2026 de fecha 28.01.2026 se AUTORIZO** la instalación y funcionamiento de **PARQUE DE ENTRETENCIONES "HAPPYLAND PARK".**

3. Se Adjunta Resolución Exenta N°261371383 de fecha 13.02.2026. que autoriza el funcionamiento de carro para elaboración de alimentos, emitida por el Ministerio de Salud Region Metropolitana.

4. Que, la documentación ingresada cumple con las exigencias establecidas en el Art. 48° Bis de la Ordenanza Municipal N°12

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION Nº 800/106 /2026

RESUELVO.

AUTORIZASE LA INSTALACIÓN DE CARRO DE ALIMENTOS EN PARQUE DE ENTRETENCIONES "HAPPYLAND PARK", desde el día 1° de Febrero del 2026 al día 28 de febrero del 2031, a desarrollarse en ÁREA BORDE NORTE DE LAGUNA, MP-190/MP-194.

En lo demás se mantiene vigente toda la información de la Resolución N°800/71/2026 de fecha 28.01.2026.

LA EMPRESA, DEBERÁ GESTIONAR CORRESPONDIENTE PATENTE COMERCIAL ANTE DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUILLERMO EVA CONDEMARÍN
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

GEC/Rac.
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Director de Rentas
- Sra. Jefa del Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas
- DIDECO
- Directora de Tránsito y Transporte Público
- Director de Gestión Ambiental
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales